

Cayhuayna, 09 de marzo de 2022.

**VISTOS**, los documentos que acompañan en siete (07) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, mediante la Resolución Consejo Universitario N° 561-2022-UNHEVAL, del 01.MAR.2022, se aprobó el **CONTRATO** de los profesionales para la **Escuela Profesional de Ciencias Contables y Financieras**, ganadores del Concurso Público Virtual de Docentes para Contrato 2022, primera convocatoria, propuestos por la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, con la Resolución de Consejo de Facultad N° 003-2022-UNHEVAL-FCCyF, de fecha 31.ENE.2022, entre ellos, el **Mg. Gregorio Caqui Rayo Pasión**, en la Categoría DC B1, a partir del 04 de abril al 31 de diciembre de 2022;

Que, mediante solicitud de fecha 04.MAR.2022, el Mtro. Pasión Gregorio Caqui Rayo, dirigido al Rector, informa que ha recepcionado la Resolución Consejo Universitario N° 561-2022-UNHEVAL, con la que se aprobó su contrato, pero sus datos personales han sido considerados de manera errónea; por tanto, solicita la rectificación debiendo decir: **Mg. Pasión Gregorio Caqui Rayo**, para lo cual adjunta copia de la Resolución Consejo Universitario N° 651-2022-UNHEVAL; de la Resolución Consejo de Facultad N° 0003-2022-UNHEVAL-FFCCyF; y de su DNI;

Que el Rector, remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 0356-2022-UNHEVAL-R, para la emisión de la resolución rectoral correspondiente, **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO**; y,

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL;

**SE RESUELVE:**

**MODIFICAR**, en parte, el numeral 1° de la parte resolutive de la Resolución Consejo Universitario N° 651-2022-UNHEVAL, de fecha 01.MAR.2022, **solo en el extremo de rectificar los datos del Mg. GREGORIO CAQUI RAYO PASIÓN**, debiendo ser lo correcto: **Mg. PASIÓN GREGORIO CAQUI RAYO**, en mérito a la Resolución Consejo de Facultad N° 0030-2022-UNHEVAL-FCCyF, del 31.ENE.2022, de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras; consecuentemente, debe quedar de la siguiente manera; por lo expuesto en los considerandos precedentes:

Docente	Categoría	Periodo de contrato	Carga académica				
			Asignatura/Módulo/Proyecto Formativo	SEM	HT	HP	Total
Mg. PASIÓN GREGORIO CAQUI RAYO	DC B1	Del 04 de abril al 31 de diciembre 2022	Lenguaje y Redacción Empresarial (G1)	I	2	2	4
			Lenguaje y Redacción Empresarial (G2)		2	2	4
			Contabilidad Financiera (Economía) (G1)		3	2	5
			Contabilidad Financiera (Economía) (G2)	II	3	2	5
			Gerencia Pública (G1)		2	2	4
			Gerencia Pública (G3)		2	2	4
			Administración de Empresas (G2)		2	2	4
			Gerencia Pública (G5)	2	2	4	

**DEJAR SUBSISTENTE** todo lo demás que contiene la Resolución Consejo Universitario N° 651-2022-UNHEVAL, de fecha 01.MAR.2022, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

**3° ENCOMENDAR** al Decanato de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, de disponer la NOTIFICACIÓN de la presente Resolución a los profesionales contratados, debiendo remitir el cargo de notificación a Secretaría General para que forma parte de la presente Resolución.

**4° DISPONER** que el Vicerrectorado Académico, el Vicerrectorado de Investigación, el Decanato de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, la Dirección del Departamento Académico y la Dirección de la Escuela



SECRETARIA GENERAL

III... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0239-2022-UNHEVAL

-02-

Profesionales respectivas, la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, la Dirección General de Administración, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Unidad de Recursos Humanos y las unidades orgánicas y unidades funcionales competentes adopten las acciones complementarias de acuerdo a sus atribuciones; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

5°. DAR A CONOCER esta Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese.



HERMO A. BOCANGEL WEYDERT  
RECTOR



Lic. NINFA TORRES MUNGUÍA  
SECRETARIA GENERAL

**Distribución:**  
Rectorado VRAcad  
VRInv AL OCI.-DIGA  
Transparencia.-OPYP  
URH.-UFEyC.-UFRem  
DAYSA.-FCCyF.-UPPyM  
DAPCFyN.-EPBOyCA  
EPMYF.-OGC.-UFEst  
UC.-UT File.-Interesado  
Archivo

Lo que transcribo a Ud. para su  
conocimiento y de las acciones  
Lic. Adm. Ninfa Torres Munguía  
SECRETARIA GENERAL